

000, 573

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 31 de mayo de 1957

Boletín
Administrativo
Núm. 322

P R O C L A M A

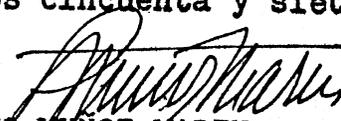
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

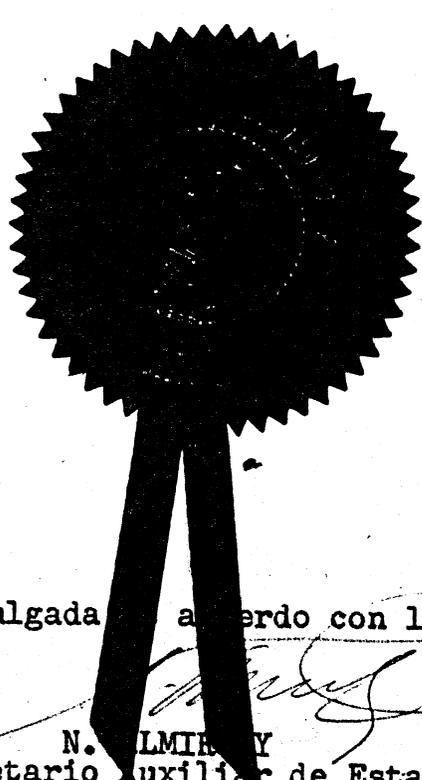
Firma de las Hojas Núm. 1, 7, 8, 12, 13, 14, 17 y
18 del Mapa de Zonificación de San Juan (Sección
San Juan - Santurce) según han sido enmendadas y
las 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20 y 21
según revisadas

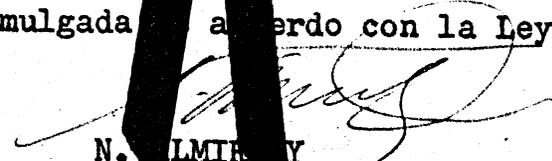
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas Núm. 1, 7, 8, 12, 13, 14, 17 y 18 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" y revisado las 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20 y 21 el día 13 de marzo de 1957, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" para incluir las hojas enmendadas Núm. 7, 8, 12, 13, 14, 17 y 18 y las revisadas Núm. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20 y 21 las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Es-
tado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy día 31 de mayo, A. D., mil
novecientos cincuenta y siete.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada  acuerdo con la Ley, hoy, día 31 de mayo de 1957.


N. ALMIRANTE
Secretario Auxiliar de Estado